



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, treinta (30) de agosto de Dos Mil veintiuno (2021)

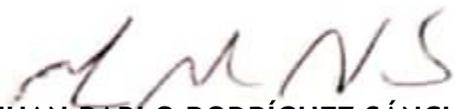
Demandante : CONSTRUINVERSIONES NEPAL S.A
Demandado : HERNANDO CHAVARRO PERILLA Y OTRO
Radicación : 2020- 0307

Atendiendo la petición presentada por la parte actora, en escrito que antecede, el Juzgado ordena;

PRIMERO.- REQUERIR a BANCOLOMBIA., para que informe el trámite impartido al oficio No. 1.640 del 17 de noviembre de 2020, mediante el cual se le comunicó una medida cautelar de embargo y secuestro preventivo de los dineros de las cuentas corrientes, CDT´S y demás productos bancarios que posea el demandado HERNANDO CHAVARRO PERILLA (C.C. 83.221.717).

Líbrese el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ